
ESTUDIO DE LAS CONDUCTAS DE APLICACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE POR COMUNIDADES QUILOMBOLAS DE PIRATINI

Márcia Rodrigues Bertoldi

Pós-Doutora pela Unisinos. Doutora em Direito pelas Universidades Pompeu Fabra e Girona. Professora na Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas. Coordenadora do Programa de Pós-Graduação em Direito da UFPel.
Email: marciabertoldi@yahoo.com

RESUMEN

Este trabajo describe resultados del Proyecto de Investigación MCTI/CNPQ/Universal 14/2014 - Quilombolas del Sur de Rio Grande do Sul: sus saberes y efectividad de la continuidad cultural como soporte al desarrollo sostenible. Tiene como presupuesto identificar prácticas que efectúan el desarrollo sostenible en comunidades quilombolas de la ciudad de Piratini/RS. Para realizarse, analiza, en un primer momento, el desarrollo sostenible en sus manifestaciones teóricas y jurídicas; posteriormente, verifica las comunidades tradicionales y sus saberes y los quilombolas de Piratini; y, por último, sus manifestaciones que oportunizan el desarrollo sostenible. Así, se percibe que tales comunidades ejecutaron, en el pasado, en condiciones favorables, y con habilidad, los contornos del concepto de desarrollo sostenible. En la actualidad, pocas prácticas de las narrativas de los integrantes de las comunidades quilombolas analizadas tienen continuidad, principalmente como consecuencia de la modernización de la agricultura y del desinterés de los jóvenes.

Palabras-claves: Comunidades tradicionales; Quilombolas; Saberes Tradicionales; Desarrollo sustentable.

***STUDY ABOUT THE APPLICATION CONDUCTS OF
SUSTAINABLE DEVELOPMENT BY QUILOMBOLAS
COMMUNITIES FROM PIRATINI***

ABSTRACT

This paper describes the results of the Research Project MCTI/CNPQ/ Universal 14/2014 – Quilombolas from the South of Rio Grande do Sul: their knowledge and realization of cultural continuity as a support for sustainable development. This paper quest to identify the practices that perform the sustainable development at quilombolas communities in the city of Piratini/RS. At first, it analyzes the sustainable development in its theoretical and legal manifestations; therefore, verify the traditional communities and their knowledge, as well as Piratini's quilombolas; and, at last, it manifestations which provides the sustainable development. Thus, it is perceived that those communities executed, in the past, in favorable conditions, the contours of the concept of sustainable development. Nowadays, few practices of the narratives of the members from the quilombola communities analyzed continue, mainly due to the modernization og agriculture and the lack of interest by the young people.

Keywords: *Traditional Communities; Quilombolas; Traditional Knowledge; Sustainable Development.*

INTRODUCCIÓN

Este trabajo describe resultados del Proyecto de Investigación MCTI / CNPQ / Universal 14/2014 - Quilombolas del Sur de Rio Grande do Sul: sus saberes y efectividad de la continuidad cultural como soporte al desarrollo sostenible. Tiene como presupuesto identificar prácticas que efectúan el desarrollo sostenible, en sus dimensiones ambiental y social, en comunidades quilombolas de la ciudad de Piratini/RS.

Las comunidades hasta el momento investigadas se ubican en el municipio de Piratini, región sur de Rio Grande do Sul (RS), en la zona rural y periferia de la zona urbana. Se encuentran en distintas fases del proceso de formalización del autorreconocimiento: Rincão do Couro e Rincão da Faxina tienen certificado expedido por la Fundación Cultural Palmares y la Asociación Quilombola registrada; Brasa Moura y Nicanor de la Luz ya encaminaron solicitud de certificado a la Fundación y el registro de sus asociaciones. Sin embargo, ninguna posee demarcación de tierras.

El texto enfrenta y expone las relaciones entre las comunidades tradicionales/ pueblos originarios y el medio ambiente, la sociobiodiversidad, entendida como la afinidad entre los sistemas ambientales (en especial los elementos que componen la biodiversidad) y cultural/social (pueblos, sociedades o comunidades tradicionales y sus saberes asociados al uso sostenible y la conservación del medio ambiente) y su potencia (prácticas) para promover o servir de panorama para el establecimiento de herramientas y valores universales necesarios para la implementación del principio/objetivo/programa/paradigma del desarrollo sostenible y por consiguiente, de la efectividad del derecho fundamental al medio ambiente equilibrado.

Como se puede observar, las prácticas antes referidas ocurrieron en abundancia en tiempos pretéritos, lo que indica una alteración considerable en los repositorios de saberes de esas comunidades, su memoria, y en la forma de difusión, la oralidad que se manifiesta de generación en generación.

Las actividades de investigación se vienen realizando en diálogo con prácticas de extensión, propuestas también en el proyecto de investigación¹,

¹ Por ejemplo: i) se ha elaborado una cartilla de derechos quilombolas, que incluye cuestiones como el concepto de quilombola y de saberes tradicionales; que informa cómo hacer una asociación y cómo reconocer una comunidad; que presenta derechos sociales a la salud ya la educación; y que enseña cómo implementar la demarcación de territorios. ii) se promovieron ruedas de conversación, para intercambios de saberes tradicionales, entre integrantes de las comunidades, sobre prácticas agrícolas y de curación.

con el objetivo de promover a esas comunidades la (re) apropiación, creación y circulación de esos conocimientos, que están presentes en sus redes de sociabilidad de forma pulverizada. En este sentido, el aporte metodológico de la antropología-la etnografía- es importante para la comprensión de los contextos y lógicas locales que dan sustentación a estos saberes, así como el abordaje de la ciencia jurídica proporciona la reflexión sobre las contribuciones normativas para su preservación, protección y reconocimiento. Para ello, se utilizó entrevistas semiestructuradas, que ocurrieron a lo largo del año 2016, por las cuales fueron entrevistados de uno a dos integrantes de cada una de las cuatro comunidades quilombolas mencionadas, además de la revisión bibliográfico-documental que ofreció soporte a los conceptos y derechos relacionados con las temáticas que componen el trabajo.

1 EXPOSICIONES SOBRE EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El concepto de desarrollo sostenible se originó a partir de los estudios de la economía ambiental, tuvo su materialización en el Informe Brundland o Nuestro Futuro Común y consolidado en Rio/92 con la Agenda 21, y con la adopción como principio² por la Declaración de Río. Se entiende como “el desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE E DEL DESARROLLO, p. 67) y está integrado a la idea de justicia social. Por otra parte, el desarrollo sostenible ampara el *status* de justicia social y prevé el alcance de algunas dimensiones: los desarrollos económico y social en sinergia con la protección ambiental; por lo tanto es un concepto transdisciplinario y complejo. Aunque se disuade de la disyunción del concepto en esa tríada -prefiere la comprensión integral de la expresión, se opta por utilizarla por cuestiones pedagógicas y en razón de ese trabajo examinar tanto cuestiones relativas a prácticas ambientales sostenibles, como aquellas que articulan la equidad social.

Así, el mencionado Informe presenta preocupaciones comunes, tareas comunes y esfuerzos comunes que los Estados deben observar a modo de implementar esa idea, que encierra dos conceptos fundamentales:

2 Principio 3: El derecho al desarrollo debe ejercerse de modo que se puedan satisfacer de manera equitativa las necesidades de desarrollo y de medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.

- i) el concepto de “necesidades”, en particular las necesidades esenciales de los pobres, que debería concederse prioridad.
- ii) la idea de limitaciones, impuestas por el estado, la tecnología y la organización social respecto a la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras.(COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE E DEL DESARROLLO, p. 67).

Desde entonces, pasó a ser una idea muy explotada, la exponencial propuesta para enfrentar la gran crisis, la ecológica - los límites y agotamiento de los recursos naturales y los urgentes límites al desarrollo tal como se ha reproducido -el fracaso social y económico, las externalidades del comercio, el sistema moderno del mundo globalizado y neoliberal, el déficit de racionalidad ambiental. Por lo tanto, el mantenimiento del desarrollo irracional en otro ropaje o, como nos dice Porto-Gonçalves (2015, p.16), un paradigma que, por su superficialidad, prepara hoy con toda certeza la frustración de mañana.

El concepto de desarrollo sostenible presupone una pluralidad de dimensiones que implica la observancia de un enfoque integral e integralizado con las dimensiones sociales, económicas y políticas, que visen la utilización sostenible de los recursos naturales, la eficiencia económica, la equidad social, que imponen restricciones al sistema económico vigente, a la sociedad de consumo, al ideal desarrollista puramente material. Es un concepto, un objetivo, un principio y un paradigma de sustentación a una necesaria de reordenación en los parámetros del avance de la comunidad internacional, todavía de difícil operacionalización dentro del sistema de poder mundial actuante, que sólo agrava el saqueo de los recursos naturales y los consecuentes problemas medioambientales³.

Conforme Ruiz (1999, p. 33) el desarrollo sostenible persigue el logro de tres objetivos esenciales: un objetivo puramente económico - la eficiencia en la utilización de los recursos y el crecimiento cuantitativo-un objetivo social y cultural-la limitación de la pobreza, el mantenimiento de los diversos sistemas sociales y culturales y la equidad social - y un objetivo ecológico, la preservación de los sistemas físicos y biológicos (recursos

3 Las implicaciones ambientales de este patrón de poder mundial del período de la globalización neoliberal pueden ser observadas en la huella ecológica de cada región del planeta (número de hectáreas de tierra biológicamente productiva para producir los alimentos y la madera que la población consume, la infraestructura que utiliza y para absorber el CO2 producido en la quema de combustibles fósiles). Así, el promedio mundial es de 2,8 hectáreas por persona, pero los norteamericanos consumen 12, Europa 5, África, Asia y el Pacífico 1,5 y América Latina, el Caribe, el Medio Oriente y la Asia, la media mundial (PORTO-GONÇALVES, 2015, p. 40-43)

naturales *lato sensu*) que sirven de soporte a la vida de los seres humanos (traducción nuestra). Es decir, socialmente incluyente, ambientalmente sostenible y económicamente sostenido en el tiempo (LATOUCHE, p.103 e ss.).

Por otra parte, en lo que se refiere a la noción de sostenibilidad con tres pilares - economía, sociedad y recursos naturales, Winter (2009, p.1-4), señala que una nueva lectura del Informe Brundland sugiere que el alcance del principio debe definirse de forma más rigurosa. El desarrollo sostenible significa que el desarrollo socioeconómico sigue siendo sostenible, ya que soportado por su base, por la biosfera. La biodiversidad asume, así, una importancia fundamental, siendo que la economía y la sociedad son más débiles, porque la biosfera puede existir sin los humanos, pero los humanos no pueden existir sin ella. El cuadro esquemático de esta interrelación no sería de tres pilares, sino de un fundamento (recursos naturales) y dos pilares (economía y sociedad) apoyándolo. En la perspectiva de Sacks (2008, p. 13-15), los objetivos del desarrollo están mucho más allá del crecimiento económico, de la mera multiplicación de la riqueza natural, y se apoyan en 5 pilares: social, ambiental, territorial, económico y político.

Como se puede aferir, es un concepto de difícil ejecución, porque contrario a la realidad que prevalece hoy: “los recursos pueden ser explotados de todos modos, salvo que existan intensas razones para conservarlos” (WEISS, 1999, p. 80) y estas razones todavía no habitan nuestro consciente colectivo. El esperado equilibrio entre las necesidades económicas, ambientales y sociales, cuya ausencia lleva inexorablemente a la pobreza ya la degradación del ambiente, remite a la cuestión de la dificultad de la efectiva valoración de las capacidades. La exclusión social está presente incluso en países ricos, cuando la capacidad no está tallada para decidir prioridades con razonabilidad. En efecto, el valor de la capacidad de la persona puede mover una comunidad a demandas por moderna tecnología, a cualquier costo, en lugar de inversión en educación y cultura, por ejemplo. No se subestima que la renta sea un vehículo para obtener capacidades, pero su molde dependerá de la efectiva libertad de una persona o de un pueblo efectivamente poder elegir y decidir con libertad, potenciando los resultados de esas elecciones dotadas de alteridad y autodeterminación.

En la línea de raciocinio de Amartya Sen (2000), la capacidad

puede mejorar el entendimiento de la naturaleza y las causas de la pobreza y la privación, desviando la atención principal de los medios (y de un medio específico que generalmente recibe atención exclusiva, es decir, para los fines que las personas tienen razón para buscar y, correspondientemente, para las libertades de poder alcanzar esos fines.

De ahí la necesidad de que la sociedad decida con libertad sobre lo que desea preservar en espacios ciudadanos de participación libre, en igualdad de oportunidades y previo acceso a informaciones actuales y verosímiles. Inescapablemente eso representaría el camino efectivo para la justicia social y el esperado desarrollo sostenible, la resignificación del desarrollo humano.

En resumen, un desarrollo pautado en la racionalidad ambiental, fundada en los potenciales ecológicos, en las identidades, en los saberes y en las racionalidades culturales que dan lugar a la creación del otro, de la diversidad y de la diferencia, mucho más allá de las tendencias dominantes, objetivadas en la realidad que se encierra sobre ella misma en un supuesto fin de la historia (LEFF, 2008).

Es importante subrayar que la expresión desarrollo sostenible ha alcanzado otros aspectos (todo se ha vuelto a ser falsamente sostenible o verde) y distorsiones (globalización sostenible, economía verde, crecimiento económico sostenible, sostenibilidad económica, etc.). Incluso en el marco de las Naciones Unidas, hay una clara tendencia a tratar el tema con los términos economía verde y crecimiento verde, consagrados en Río + 20. En este sentido, pese a que el concepto de economía verde no sustituye al desarrollo sostenible, el Informe del PNUD para la RIO + 20 afirma que la “economía verde debe convertirse en una prioridad en las políticas económicas estratégicas para alcanzar el desarrollo sostenible” (UNEP, p.17).

Sin embargo, es un concepto cargado de expectativas, fomentador de muchas posibilidades, que le confiere la facultad de transitar por los más variados discursos, lo que le trae ventajas, por ejemplo, en la perspectiva de ejecución del derecho a un medio ambiente equilibrado, e inconvenientes, por ejemplo, constituir el combustible a la máquina publicitaria de la sostenibilidad de todo. De hecho, un concepto aún vacío de efectividad, al menos en la esfera global que, por ahora, significaría, en cuanto a esta dimensión, sólo una fabulación o ficción. Sin embargo, se comprende que es razonable a nivel local, a partir de las prácticas de los pueblos originarios,

pese a los resultados que se presenta en el transcurso de ese trabajo.

2 EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL UNIVERSO JURÍDICO

2.1 Derecho internacional

Aunque la concepción del desarrollo sostenible haya tenido su consolidación con el Informe Brundtland, en 1987, un programa mundial para el cambio, algunos instrumentos jurídicos internacionales anteriores difundieron sus ideas principales en documentos de *soft e hard law*⁴.

En 1972, cuando la Conferencia de Estocolmo, la Declaración de Principios, presentó algunos elementos, tales como la dimensión intergeneracional en el Principio 2; el reconocimiento de la finitud de los recursos naturales y la necesidad de planificar el desarrollo económico, con especial observancia a la conservación de la naturaleza (Principios 4 y 5); la manifestación de la importancia del desarrollo social y económico para la mejora de la calidad de vida (Principio 8); la inclusión de medidas de conservación del medio ambiente en los planes de desarrollo de los Estados así como la necesidad de adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo para proteger el medio ambiente humano (Principios 12 y 13)(NACIONES UNIDAS, 1972).

La Carta Mundial para la Naturaleza, preparada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, por sus siglas en inglés), de 1980, también presenta precedentes importantes del enfoque sostenible del desarrollo. El principio general de número 4, establece que los recursos utilizados por el hombre deben ser administrados para mantener su productividad óptima y continua sin poner en peligro la integridad de otros ecosistemas y especies y, por otra parte, advierte que la planificación y la realización de las actividades de desarrollo social y económico deben tener en cuenta la conservación de la naturaleza - Funciones, número 6 -

⁴ El derecho internacional ambiental, además de manifestarse como un derecho positivista, con obligaciones claras y definidas, se presenta, predominantemente, en forma de derecho blando, presente especialmente en los casos en que es imposible avanzar reglas impositivas y tradicionales, y que aunque se establecen no lograrían, con eficiencia, éxito. En este sentido, de los instrumentos a continuación analizados, tienen características de *soft law* la Declaración de Estocolmo, la Carta Mundial para la Naturaleza, la Declaración de Río, la Agenda 21, El futuro que queremos y de *hard law* la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de la ASEAN sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales y el Convenio sobre la diversidad biológica.

(NACIONES UNIDAS, 1980).

Otro instrumento jurídico internacional de gran importancia, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, establece en su artículo 119, I, la obligación de preservar o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el máximo (NACIONES UNIDAS, 1982). Por su parte, el Acuerdo de la ASEAN sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales de 1985, por primera vez, utiliza la expresión desarrollo sostenible en su artículo 1.1 sobre los principios fundamentales (ASEAN, 1985).

En la década posterior, la segunda gran reunión de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente, la Río-92, como ya se ha descrito, adopta en su Declaración, el desarrollo sostenible como un principio (Principio 3), además de señalar, en su Principio 4, que el alcance del desarrollo sostenible está conectado con la protección ambiental. Para obtener resultados, la Conferencia de Río también aprobó la Agenda 21, un instrumento para planificar la construcción y realización de ese modelo de desarrollo (NACIONES UNIDAS, 1992). También es importante mencionar la Convención sobre la diversidad biológica, adoptada en esa Conferencia, que establece como objetivo ambiental la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, además de estimular a los países a respetar, preservar y mantener el conocimiento, innovaciones y prácticas de las comunidades locales y poblaciones indígenas con estilo de vida tradicionales relevantes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (artículo 8j). Se puede mencionar que este artículo introduce, de manera más definida, el reconocimiento y la protección de las comunidades y de los saberes tradicionales (NACIONES UNIDAS, 1992).

Por último, el documento político que viene de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Río + 20, celebrada del 13 al 22 de junio de 2012, el futuro que queremos, considera que la economía verde y la erradicación de la pobreza son los instrumentos más importantes para el logro del desarrollo sostenible. En este sentido, destacamos algunas coyunturas que las políticas estatales de promoción de la economía verde, sostenidas por el referido documento, deberán observar: i) la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales; ii) el crecimiento económico sostenible e inclusivo que ofrezca oportunidades, beneficios y empoderamiento a todos, así como el respeto a los derechos humanos; iii) las necesidades de los países en desarrollo, en particular en situaciones especiales; iv) el bienestar de los pueblos indígenas y de otras

comunidades tradicionales, reconociendo y apoyando su identidad, cultura e intereses y evitando poner en riesgo su patrimonio cultural, sus prácticas y sus conocimientos tradicionales. (NACIONES UNIDAS, 2012, p. 10-14).

Sobre este último aspecto, el mencionado documento resalta la necesaria observancia y protección de los pueblos tradicionales, sus saberes, cultura e identidad en el sentido de su destacada importancia en la promoción del desarrollo sostenible y de las estrategias para su implementación. Por lo tanto, el documento distingue e invoca, en toda su extensión, el urgente e imperioso re (conocimiento) por parte de los Estados Parte de los derechos fundamentales de ese contingente vulnerable⁵.

2.2 Derecho nacional

Aunque no utilice la expresión desarrollo sostenible, la Política Nacional del Medio Ambiente, Ley 6981/81, inaugura las provisiones sobre ese desafío. En los objetivos de la política apunta la compatibilización del desarrollo económico-social con la preservación de la calidad del medio ambiente y del equilibrio ecológico, en su artículo 4, I (BRASIL, 1981). Además, instaura el Estudio de Impacto Ambiental como principal instrumento de control de la protección ambiental para actividades modificadoras del medio ambiente.

Por su parte, la Constitución Federal de 1988, que recibe la referida Política, en su artículo 225 establece las directrices capaces de efectivizar la protección ambiental en la principal esfera de utilización de los recursos naturales, el desarrollo en sus variables cuantitativas. En este punto de vista, vale aplicar el concepto de Porto-Gonçalves (2015, p. 62): desarrollo es el nombre-síntesis de la idea de dominación de la naturaleza.

Incluso, cuando aborda la función social de la propiedad (artículos 170 y especialmente 186), elabora en este último requisitos a las propiedades rurales vinculadas a las dimensiones que componen el desarrollo sostenible: i. aprovechamiento racional y adecuado (dimensión económica), ii. La utilización adecuada de los recursos naturales disponibles y la preservación del medio ambiente (dimensión medioambiental); el cumplimiento de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo (dimensión social); explotación que favorezca el bienestar de los

⁵ Ver: NACIONES UNIDAS. El futuro que queremos. Rio de Janeiro, 2012, p. 8, 9, 11, 14, 24, 28, 37, 42, 45, 49 e 50.

propietarios y de los trabajadores (dimensión social).

Otras tantas leyes posteriores también integraron el desarrollo sostenible en sus redacciones, tales como la Ley 9985/2000 que instituye el Sistema Nacional de Unidades de Conservación y el Código Forestal de 2012. Sin embargo, cabe mencionar, puesto que se refieren especialmente a los sujetos estudiados en este trabajo, el Decreto 6040/2007 sobre la Política Nacional de Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicional y el Marco Legal de la Biodiversidad, Ley 13.123/15. Ambos diplomas reconocen y promueven la salvaguardia de esas poblaciones y sus saberes como dinamizadores del desarrollo sostenible.

3 LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES QUILOMBOLAS DE PIRATINI

3.1 Ideas sobre comunidades tradicionales y sus saberes

Las denominadas comunidades tradicionales son responsables por el desarrollo de repertorios de conocimientos reproducidos en sus dimensiones culturales, religiosas, medicinales y ambientales. Estos conocimientos, como señaló Paul Little (2010, p. 17), pueden traducirse en “[...] un inmenso acervo de modelos de manejo y gestión ambiental”, que pueden basarse en intervenciones ecológicamente sostenibles. Las comunidades tradicionales son portadoras de racionalidades propias, ya sean ambientales, económicas, políticas, jurídicas y sociales. Son culturalmente y de forma singular, constituidas de valores y principios propios.

En la legislación brasileña, la tutela de esos pueblos y sus saberes se manifiesta en el Decreto 6040 de 2007 y en el reciente Marco Legal de la Biodiversidad⁶. También, se presenta en el Decreto 3551 de 2000 sobre registros de bienes culturales inmateriales⁷ y en la Ley 9985/2000⁸, además

⁶ El artículo 1 reconoce los derechos relativos al conocimiento tradicional asociado al patrimonio genético, relevante a la conservación de la diversidad biológica, a la integridad del patrimonio genético del país ya la utilización de sus componentes; el artículo 8, párrafo 2, afirma que los conocimientos tradicionales integran el patrimonio cultural brasileño; y, a su vez, el 9º establece el procedimiento para un acceso legalmente constituido, incluido el derecho a percibir los beneficios provenientes de su uso (artículo 10, inciso III)..

⁷ En ese sentido, el artículo 1, párrafo 1, informa que los registros referentes a esa categoría de patrimonio cultural inmaterial serán hechos en el Libro de Registro de los Saberes.

⁸ El artículo 4, inciso XIII, presenta como objetivo la protección de los recursos naturales necesarios para la subsistencia de poblaciones tradicionales, respetando y valorizando su conocimiento y su cultura y promocionándolas social y económicamente

de la protección constitucional dispensada en los artículos 216 (patrimonio cultural), 231 y 232 (indígenas), y 68 del Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias (quilombolas).

Las dos primeras normativas llevan consigo la definición legal de las comunidades tradicionales según se indica abajo, las cuales, como puede observarse, se equivalen:

Los grupos culturalmente diferenciados y que se reconocen como tales, que poseen formas propias de organización social, que ocupan y utilizan territorios y recursos naturales como condición para su reproducción cultural, social, religiosa, ancestral y económica, utilizando conocimientos, innovaciones y prácticas generadas y transmitidas por la tradición. (BRASIL, Decreto 6040/2007, artículo 3, inciso I)

El grupo culturalmente diferenciado que se reconoce como tal, posee forma propia de organización social, ocupa, utiliza territorios y recursos naturales como condición para su reproducción cultural, social, religiosa, ancestral y económica, utilizando conocimientos, innovaciones y prácticas generadas y transmitidas por la tradición. (BRASIL. (Ley 13.123 de 2015, artículo 2º, inciso IV).

La definición legal tuvo el cuidado de no reproducir la idea común y equivocada de ese concepto-sociedades primitivas, en ideal armonía con la naturaleza, apartadas del mundo civilizado - puesto que, ya no están fuera de la economía central, tampoco en la periferia del sistema, presenta a Manuela Carneiro da Cunha(2009, p. 289):

El empleo del término poblaciones tradicionales es intencionalmente amplio. Sin embargo, este alcance no debe ser tomado por confusión conceptual. Definir las poblaciones tradicionales por la adhesión a la tradición sería contradictorio con los conocimientos antropológicos actuales. Definirlas como poblaciones que tienen bajo impacto sobre el ambiente, para luego afirmar que son ecológicamente sostenibles, sería mera tautología. Si las definimos como poblaciones que están fuera de la esfera del mercado, será difícil encontrarlas hoy en día.

Por su parte, los conocimientos o saberes tradicionales o locales son prácticas consuetudinarias particulares de esas agrupaciones humanas. Pueden manifestarse en comunidades, grupos, o incluso individualmente. Las prácticas deben ser externalizadas, siempre que se respeten las fronteras de acceso estipuladas por los grupos, puesto que la circulación está adscrita a normas propias, para que haya un reconocimiento amplio y una consecuente valorización, difusión y uso.

Tal sistema de conocimiento ha perdido su perennidad, dinamicidad y potencia frente al advenimiento de la colonización cultural mercantilizada y de la tecnociencia, que imponen sus reglas y modos de ser/hacer, así como es resultado de la subalternización de los saberes locales proyectados e implementada con alabanza por los colonizadores en el Nuevo Mundo, que resultó en la producción de ‘monocultivos de la mente’ (SHIVA, 2003, p. 25), o pensamiento universal eurocéntrico, rechazando la ecología de los saberes o pensamiento post-abisal⁹ por medio de la negación y la creación de un estigma mitológico o legendario para esos saberes, que desperdicia experiencias y universos de proposiciones de solución.

Es importante notar que la ciencia, sea la moderna o la tradicional, es dinámica, se resignifica conforme al caminar de las sociedades y sus nuevas fronteras y, en ese sentido, es necesario rechazar la idea de que los saberes tradicionales son superados o antiguos y que por eso merecen ser preservados o rescatados como productos acabados (LITTLE, 2010). Por lo tanto, la mejor forma de salvaguardar esos saberes es el mantenimiento de las condiciones socioculturales y ecológicas que los hacen posibles y efectivos.

En esa significación, por medio de métodos peculiares de hacer y vislumbrar la vida, incluido el medio ambiente que los circundan, esos grupos poseen una identidad cultural e histórica particular, de modo que mecanismos de protección y estímulo son imprescindibles para su perpetuación a lo largo del tiempo: mantener la historia viva. También, son potencia para promover o servir de panorama para el establecimiento de herramientas y valores universales necesarios para la implementación del ideado, quizá imaginario, principio/objetivo/programa/paradigma del desarrollo sostenible y, por consiguiente, de la efectividad del derecho fundamental al medio ambiente equilibrado.

3.2 Ideas sobre quilombolas, comunidades quilombolas y Piratini

Las comunidades remanentes de quilombos son perfectamente posibles de ser consideradas comunidades tradicionales, así como los indígenas, los Caizaras, ribereños, extractivistas, etc. Antes de la abolición de la esclavitud los quilombos eran espacios de convivencia

⁹ “Como ecología de saberes, el pensamiento post-abisal tiene como premisa la idea de la diversidad epistemológica del mundo, el reconocimiento de la existencia de una pluralidad de formas de conocimiento más allá del conocimiento científico” (SANTOS, 2010, p. 52).

y desarrollo de producción autónoma por parte de negros resistentes al modelo colonial y el proceso de esclavización. Hasta hace poco, desde la representación jurídica-incluso en el transcurso de la Constituyente, en cuanto a la aprobación de las disposiciones transitorias (artículo 68), por los parlamentarios - un quilombo era entendido “como algo que estaba fuera aislado, más allá de la civilización y la cultura, confinado en una supuesta autosuficiencia y negando la disciplina del trabajo “(ALMEIDA, A., 2002, p. 49), y sus miembros” esclavo huido y muy lejos de los dominios de las grandes propiedades “ (IDEM, p. 61).

En el contexto actual, y especialmente después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, en la que las comunidades negras fueron, por fin, (re) conocidas y protegidas, la definición de quilombo tomó otras dimensiones, aunque sobreviven ideas referidas por la historiografía tradicional.

La noción de remanente, como algo que ya no existe o en proceso de desaparición, y también la de quilombo, como unidad cerrada, igualitaria y cohesiva, se ha vuelto extremadamente restrictiva (LECHE, 2000, p. 341). En la expectativa de avanzar el concepto y dar dinamismo al término, la Asociación Brasileña de Antropología (ABA), convocada por el Ministerio Público, elaboró el siguiente concepto de remanentes de quilombos:

Contemporáneamente, por lo tanto, el término no se refiere a residuos o restos arqueológicos de ocupación temporal o de comprobación biológica. También no se trata de grupos aislados o de una población estrictamente homogénea. De la misma forma no siempre se constituyeron a partir de movimientos insurreccionales o rebeldes, sino, sobre todo, mantenimiento y reproducción de sus modos de vida característicos en un determinado lugar (ABA, 1994, p.81).

Entre los elementos para la construcción de un concepto integral, cabe destacar del concepto legal el entendimiento de la necesidad de incorporación de la identidad colectiva y de la particular relación territorial, que nos remite a la idea de tierras tradicionalmente ocupadas¹⁰.

El municipio de Piratini, que posee siete comunidades

¹⁰ Em relação à dominialidade das terras tradicionalmente ocupadas, é importante anotar as regras contidas na Convenção 169 da OIT: artigo 14 (dever-se-á reconhecer aos povos interessados os direitos de propriedade e de posse sobre as terras que tradicionalmente ocupam) e artigo 16 (sempre que for possível, esses povos deverão ter o direito de voltar a suas terras tradicionais assim que deixarem de existir as causas que motivaram seu traslado e reassentamento).

quilombolas, está ubicado en la región de las pampas del estado del RS, tuvo su territorio colonizado a finales del siglo XVIII y primordios del siglo XIX, tanto por parejas de azorianos que recibían modestas áreas de tierras como por portadores de altas patentes militares que recibían del gobierno colonial e imperial, a cambio de la defensa de las fronteras territoriales, generosas sismarías, transformadas en estancias dirigidas a la ganadería (ALMEIDA, D., 1997; D'ÁVILA, 2007). El régimen esclavócrata permeó el cotidiano del lugar con la presencia de esclavizados de varios lugares de África, ocupando los más diversos espacios, tanto en las actividades agropecuarias como en el ambiente doméstico. (RUBERT, 2013).

En consonancia con la realidad de las demás comunidades quilombolas del RS, las localizadas en Piratini fueron originadas a partir de las más diversas estrategias de territorialización, que se articulaban de manera complementaria: procesos de fuga; donación de áreas periféricas de las grandes propiedades (ex)esclavos(as), consumación de derechos habituales negociados durante generaciones que se alternaban en el interior de estos emprendimientos agropecuarios; las compras de áreas desvalorizadas que pasaban a albergar parentelas enteras, que las ocupaban a partir de sus propios códigos normativos y estrategias de reproducción, conformando un grupo étnico diferenciado; acogida, por parte de negros liberados, de otras parentescas negras en áreas de tierras que estaban bajo su dominio, propiciando también la reproducción sociocultural de grupos étnicamente diferenciados. Así, surgen las actuales comunidades quilombolas de esa región.

3.3 Las acciones sostenibles de las comunidades quilombolas de Piratini

Como es sabido, la ecualización del conocimiento para el desarrollo, que acabó dividiendo a los humanos en civilizados y bárbaros (o primitivos, salvajes, subdesarrollados) subalternizó los saberes locales de los pueblos originarios. Así, esos saberes, que pasaron a ser desconsiderados del universo del conocimiento que no había nacido del centro del mundo - conocimiento universal y desarrollista - el continente europeo, están desapareciendo. Además, el uso de materia prima para alimentar la calidad de vida del poder mundial, mediante el pago de una denominada deuda externa, significa la amplia utilización de recursos naturales, lo que implica el avance sobre áreas ocupadas originariamente por poblaciones de otras matrices culturales, los pueblos originarios, y

ricos acervos de biodiversidad están dando lugar a monocultivos (PORTO-GONÇALVES, 2015).

Es lo que podremos observar de los relatos a seguir expuestos de las comunidades quilombolas de la ciudad de Piratini sobre sus saberes asociados, sobre todo, a la conservación y cuidado del cultivo de alimentos (maíz, frijol, avena, linaza, trigo, entre otros), dimensión ambiental del medio ambiente, desarrollo sostenible, así como de sus relaciones sociales, sobre todo relacionadas con el cultivo de la tierra y la producción de alimentos.

Es importante mencionar que las entrevistas se realizaron con personas mayores de 50 años. También, que las entrevistas hasta el momento realizadas apunta claramente a una significativa erosión de la agrobiodiversidad, ocasionada por el proceso de modernización de la agricultura, que implementa el referido saber civilizado, desarrollista y rechaza el local, tradicional. Es importante señalar que un considerable porcentaje de estos saberes se remite al pasado; en síntesis, muy poco de esos saberes se puede ver en la actualidad, además de componer memorias ancianas.

En lo que se refiere a los cuidados con las plagas, interesa rescatar la conversación con un integrante de la Comunidad Nicanor de la Luz:

Investigadora: ¿Qué cuidados tenían con la tierra? ¿Cómo ustedes trabajaban la tierra en el cuidado de las plagas que podían atacar?

Entrevistada: Gracias a Dios la gente tenía lo divino. El divino, mi hija, la gente hacía promesa para que ningún insecto entrar en la labranza. Cuando la gente labraba o si fuera cavar, porque generalmente la gente no tenía las condiciones del arado, si tenía el arado, usted no tenía punta para poner en el arado y no tenía cómo comprar y usted sabe lo que la gente hacía? La gente y reunía y cavaba de azada y ciscaba con los rastros todo listo, de allí venía las personas mayores y hacían una protesta así que juntaban 8 o 9 personas y cogían lo divino, y entraban en la labranza. Que insecto ninguno fuera invadido aquella alimentación, y sólo lo que me alcanzaba era hormiga, pero gracias a Dios ...

Investigadora: ¿Ese divino que usted dice era alguna imagen?

Entrevistada: No, él es un paño ...

Entrevistada: Es la bandera de lo divino.

Entrevistada: Es la bandera de lo divino y tiene una paloma.

Investigadora: ¿No es el espantapájaros?

Entrevistada: No, no es el espanta.

Escucha: Tiene la procesión de lo divino, que ellos hacían en la labranza, por lo que yo entiendo.

Investigadora: No, no quedaba allí, ellos hacían un ritual en la labranza.

Entrevistada: Era un trozo parecido a eso de aquí. Sólo que aquí en lo divino él es rojo y aquí tiene la paloma.

[...]

Investigadora: Sólo me deja recuperar un poco. ¿Ustedes tomaban la bandera del divino, en grupo, y daban la vuelta en la labranza o sólo entraban en la labranza?

Entrevistada: No, daba una vuelta en la labranza. Nosotros entraba en la labranza, todo tenía lado antiguamente. Nosotros entraba por el lado derecho y salía por el lado izquierdo. Todo el mundo rezando el Padre Nuestro, Ave María, Santa María.

En las Comunidades Brasa Moura y Rincón del Cuero, la bendición también era una práctica utilizada. Conforme a los interlectores, respectivamente:

Ella (la abuela) cogía un paño blanco limpiador y usaba también aguja de costura, que no podía ser usado ni la aguja ni la línea. Es sólo para aquel beneficio allí del animal que rendía la pata o cualquier cosa del rendimiento que fuera del animal. En aquel entonces costuraba, iba cosiendo, cosiendo. Ella tenía las palabras que ella usaba allí y se iba cosiendo. Y se quedó bien porque lo vi.

Ella bendecía así también con brasa; ella salía bendiciendo con brasa campo afuera si fuese preciso, cualquier tipo, podía ser gallina que daba verruga o podía ser oveja, cualquier cosa que matase. Ella no dejaba a nadie empeñado.

Entrevistado: De la herrumbre, tanto da en el trigo como da en el frijol, no, y ahí bencia todo, ih, está difícil.

Investigadora: Pero, ¿tenía entonces el bautismo, para el óxido?

Entrevistado: Tenía. O si no, no voy a decir que sea una “benzedura” pero es como una simpatía, echó la herrumbre en un cultivo de frijol, coge una lata vieja de esas ai, lleva, ancha allá en el medio, el óxido va toda a la lata. Esta es la simpatía.

En el pasado, ya que la semilla químicamente tratada domina los campos de cultivo en la actualidad, los quilombolas conservaban las semillas de un plantío a otro. Es lo que se puede observar de la narrativa un integrante de la Comunidad Rincón del Cuero sobre los cuidados con las semillas del trigo y, también, de integrante de la Comunidad Rincón de la Faxina sobre la pérdida de la semilla criolla y fragilidad del maíz tratado,

respectivamente:

Investigadora: ¿Pero y después de trillada, tenía alguna forma especial de guardar esas semillas? Para ella que no dispare, no mofe, botaba algo, ¿cómo era eso?

Entrevistado: No bota nada. Que no se si conocen, en una barrica, de primero, en una altura así, otros tenían unas cajas muy grandes, eso me cansé de ver a mi madre hacer, cogía la hoja de eucalipto y botaba dentro de aquellas barricas y botaba fuego, se secaba aquello bien de fuego y luego botaba el alimento allí dentro, duraba hasta el final del otro año. Y para guardar el maíz en espiga en el padre la gente arranca la hoja de eucalipto, puede ser verde, bota allí una capa de eucalipto, otra de maíz y dura todo el año y el gorgulho es muy poco. Evita, el eucalipto, de disparar.

Investigadora: ¿De ese trigo el señor hacía la propia semilla?

Interlocutor: Hacía en aquel tiempo era todo semilla de casa ahora no tiene más. En aquel tiempo se recogían, empezaron a traer semilla de fuera comenzaron a cambiar por eso hoy no está produciendo nada. Ahora me dirán, se liquidaron con el maíz. ¿Dónde está el maíz antiguo? Ahora el maíz nuevo cuando no se pudre en la espiga cuando va a moler está todo podrido. A veces, no, caruncha todo ya viene esos aristas golpea en él cuando viene así ya deshoja. Todo queda así roído aquí por dentro.

Todavía sobre el cuidado de semillas, una de las interlocutoras de la comunidad Nicanor de la Luz afirma que la integridad de la semilla de la haba estaba garantizada de un año para el otro porque era “inmunizada” con gris, o sea, se mezclaba el frijol a la ceniza en la ceniza un barril de madera, garantizándose su conservación. Tanto el frijol como la ceniza eran ampliamente expuestos al sol antes del almacenamiento para la retirada de toda humedad. En palabras de dicha interlocutora:

Gris de fuego en el suelo, porque la gente cocinaba en el suelo, hija mía. El gen iba siempre juntando los lugares, así, que esas personas antiguas tenían muchas cosas con detalles, no. Entonces ellos hacían un poquito, y allí usted iba a poner las cenizas, cuando llegaba a la época de hacer aquel proceso allí, la gente tamizaba la ceniza bien para quitar el carbón, ¿verdad? Y sollo, seque bien seca aquella ceniza para botar en el barrico de frijol. Por eso era todo natural porque la gente no usaba nada de veneno. Nada de veneno, era eso.

Además de la dimensión ambiental que sustenta el desarrollo

sostenible, la social/cultural, era una práctica común entre las comunidades quilombolas de Piratini. Pese a que bajo el yugo de las relaciones de asociación, el proceso de producción de las labranzas, en tiempos pretéritos, era realizado colectivamente, ocasión en que saberes eran compartidos y nuevos experimentos realizados, así como había la posibilidad de un desarrollo social más equitativo, al menos entre los miembros de las familias negras que limpiaban y preparaban la tierra, plantaban y cosecharon comunitariamente. En ese sentido, percibimos la división del trabajo y cultivo entre los trabajadores de la tierra en la Comunidad Nicanor de la Luz y:

Entrevistada: Casi todo era negro, en el sacrificio que la gente trabajaba, todo el mundo junto. La gente trabajaba en la labranza. Porque la gente sólo tenía la casa para vivir. La gente vivía plantando en la labranza de los otros, que tenían más [tierra]. Y la gente siempre fue una comunidad que siempre se ayudaba en la labranza. Capinava, plantar frijoles, cosechar frijoles, cortar trigo, cortar avena, hacer carbón ...

[...]

Entrevistada: Para nosotros era sólo para comer, hija mía. Era de allí que salía el sustento.

Investigadora: ¿Pero era todo repartido entre las personas que trabajaban en la tierra?

Entrevistada: Sí, de ahí así [...]; ¿Por qué? De ahí él decía: “bá, yo podía plantar una máquina de maíz para mí, ¿verdad? Entonces el padre daba [...]. “Entonces, si dijese así: bá, te voy a ayudar a recoger, tú me divide ese maíz?” Ahí él (el padre) decía: “si da 4 bolsas, 2 es mío y 2 es tuyo.

En la misma comprensión, relata un integrante de la Comunidad Rincón de la Faxina:

Si la señora quisiera creaba todo junto al ganado; por eso que hoy es una robadora sólo unos comiendo las cosas de los demás. Antiguamente no se daba eso, se soltaba el ganado aquí, y allá en la otra punta, en el puente del imperio, entonces uno iba cuidando los de los otros. Cuando era para juntar todo ese ganado ellos cogían una clase de hombre y montaban a caballo y juntaban todo. Si la señora tenía veinte, el otro tenía cinco creían todo junto; un dato noticia cuando la vaca daba crea al otro era así tipo revelador(sic).

Como se puede observar, la realidad de las parentelas que

componen las comunidades negras de Piratini fue marcada históricamente, en su gran mayoría, por la precariedad en el acceso a la tierra. No era inusual, en ese sentido, que la plantación de la tierra se diera por medio de relaciones de asociación, dispositivo del derecho acostumbrado por medio del cual el propietario que cede la tierra recibe un porcentaje de la producción por parte de quien la planta. Estas relaciones de asociación eran establecidas o con otras familias negras que tenían porciones mayores de tierras o con familias blancas alterando el carácter de las relaciones en una u otra de estas situaciones: en el primer caso se mantenía una relación de solidaridad entre la familia cedente de la tierra y la que la plantaba, hasta porque no era inusual que mantuvieran relaciones de parentesco; en el segundo caso - familia negra usufructuando de tierra de familia blanca para plantío -, se reproducía la relación vertical característica del período esclavócrata, objetivada en la dirección de abusivos porcentuales de la producción para el pago del arrendamiento de la tierra (BERTOLDI; RUBERT, 2017, p. 239)

CONSIDERACIONES FINALES

El desarrollo sostenible es un concepto transdisciplinario, complejo y de difícil ejecución en el sistema actual que preconiza el consumo en los moldes de la obsolescencia programada, considerando los recursos naturales, materia prima de los bienes ofertados, infinitos. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, hay una riqueza de instrumentos internacionales y nacionales que favorecen su implementación.

Las comunidades quilombolas de Piratini ejecutaron en el pasado en condiciones favorables y con habilidad los contornos del concepto de desarrollo sostenible, como puede inferirse de las entrevistas realizadas. En la actualidad, muy pocas prácticas de las narrativas de los integrantes de éstas tienen continuidad, principalmente como consecuencia de la modernización de la agricultura que causó no sólo la pérdida de las bases de reproducción de la agrobiodiversidad, sino también serias fracturas en el tejido social de las comunidades negras de Piratini, en razón de esbullos territoriales y del cierre de las posibilidades de continuidad del plantío de la tierra por el régimen de asociación anteriormente vigente. Estos factores, asociados a la inexistencia de asistencia técnica adecuada a las poblaciones tradicionales, ocasionaron, a su vez, un fuerte éxodo rural. Además, los saberes aún vivos están en la memoria de personas ancianas, algunas

pocas que todavía resisten al sistema moderno, que mantienen relaciones sostenibles con la tierra, que se utilizan de esos saberes, en la medida de lo posible, en la agropecuaria, casi siempre, de supervivencia. Los jóvenes no se interesan por conocer y dar continuidad a esos saberes y, en su mayoría, emigran a la ciudad en busca del ideal del futuro prometedor fuera del campo. Es lo que se puede observar de los relatos de los entrevistados.

En este sentido, es urgente el estímulo para la reconstitución de memorias, así como un adecuado registro de los mismos capaz de fundar proyectos de desarrollo con mejor adecuación cultural y socioambiental para las comunidades quilombolas de Piratini, puesto que puede reponer esos saberes en circulación, para que sean pasibles de ser reanudados, reproducidos y vivenciados, incluso redefinidos y ampliados. Además, ofrece capacidad de autogestión y, consecuentemente, restringe la dependencia del sistema de mercado, lo que favorece a nivel local el proyecto del desarrollo sostenible que, como se ha mencionado, es la única dimensión espacial, en los moldes del sistema vigente, capaz de implementar ese ideal.

REFERENCIAS

ABA. *Documento do Grupo de Trabalho sobre comunidades negras rurais*, 1994. Disponível em: http://www.abant.org.br/conteudo/005COMISSOESGTS/quilombos/DocQuilombosABA_1a.pdf . Acesso em 03.02.2017.

ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno. Os quilombos e as novas etnias. In: O'Dwyer, Eliane Cantarino (org). *Quilombos: identidade étnica e territorialidade*. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2002.

ASEAN. *Acordo da ASEAN sobre a conservação da natureza e dos recursos naturais*, 1985. Disponível em: <<http://environment.asean.org/agreement-on-the-conservation-of-nature-and-natural-resources/>>. Acesso em: 06.03.2017.

BERTOLDI, Márcia Rodrigues; RUBERT, Rosane Aparecida. Conhecimentos tradicionais em comunidades quilombolas da cidade de Piratini (RS). In: Bartira Macedo Miranda Santos; José Fernando Vidal De Souza. (Org.). *Direito ambiental e socioambientalismo I*. Florianópolis: CONPEDI, 2017.

BRASIL. *Política nacional do meio ambiente, Lei 6981*, 1981. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L6938.htm>. Acesso em 06.03.2017.

BRASIL. *Constituição Federal de 1988*, 1988.<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm#adct>. Acesso em 27.01.2017.

BRASIL. *Decreto 3551 de 2000 sobre registros de bens culturais imateriais*, 2000. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/D3551.htm>. Acesso em 26.01.2017.

BRASIL. *Lei 9985/2000. Sistema Nacional de Unidades de Conservação*, 2000. Disponível em: <<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9985.htm>. Acesso em 26.01.2017.

BRASIL. *Decreto 6040. Política Nacional de Desenvolvimento Sustentável dos Povos e Comunidades Tradicionais*, 2007. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/decreto/d6040.htm>. Acesso em 25.01.2017.

BRASIL. *Lei 13.123 de 2015. Marco Legal da Biodiversidade*, 2015. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13123.htm>. Acesso em 26.01.2017.

COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE E DEL DESARROLLO. *Nuestro Futuro Común*. Madrid: Alianza Editorial, 1988.

CUNHA, Manuela Carneiro da. “Populações tradicionais e a Convenção da Diversidade Biológica”. In: *Estudos Avançados*. Vol. 13. N°. 36. São Paulo, 1999. Disponível em: <http://www.scielo.br/pdf/ea/v13n36/v13n36a08.pdf>. Acesso em 20.01.2017.

_____. *Cultura com aspas*. São Paulo: Editora CosacNaify, 2009.

D’ÁVILA, Jayme Lucas. *Povoadores de Piratini: açorianos (casais d’el-rei), militares, tropeiros, aventureiros e outros*. Porto Alegre: Suliani Letra & Vida, 2007.

LATOUCHE, Serge. *La apuesta por el decrecimiento. ¿Cómo salir del imaginario dominante?* Barcelona: Icaria, 2009.

LEFF, Enrique. *Discursos sustentables*. México: Siglo XXI Editores, 2008.

LEITE, Ilka Boaventura. Os quilombos no Brasil: questões conceituais e normativas. *Etnográfica*. V. 4. N. 2. Lisboa, 2000.

LITTLE, Paul. Prólogo. Os conhecimentos tradicionais no marco da intercientificidade. In: LITTLE, Paul (org). *Conhecimentos Tradicionais para o século XXI. Etnografias da Intercientificidade*. São Paulo: Annablume, 2010.

NAÇÕES UNIDAS. *Carta Mundial para a Natureza*, 1980. Disponível em: <http://www.meioambiente.pr.gov.br/arquivos/File/agenda21/Carta_Mundial_para_Natureza.pdf>. Acesso em: 06.03.2017.

NAÇÕES UNIDAS. *Convenção das Nações Unidas sobre o Direito do Mar*; 1982. Disponível em:<<http://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1990/decreto-99165-12-marco-1990-328535-publicacaooriginal-1-pe.html>>. Acesso em: 06.03.2017.

NAÇÕES UNIDAS. *Declaração do Rio sobre meio ambiente e desenvolvimento*, 1992. Disponível em:<<http://www.unu.org.br/rio20/img/2012/01/rio92.pdf>> . Acesso em: 06.03.2017.

NAÇÕES UNIDAS. *Agenda 21*, 1992. Disponível em:<<http://www.unu.org.br/rio20/img/2012/01/agenda21.pdf>> . Acesso em: 06.03.2017.

NAÇÕES UNIDAS. *Convenção sobre a diversidade biológica*, 1992. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1998/anexos/and2519-98.pdf>. Acesso em 06.03.2017.

NAÇÕES UNIDAS. *El futuro que queremos*, 2012. Disponível em: <https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf>. Acesso em 10.01.2017.

OIT. *Convenção 169 sobre povos indígenas e tribais*, 1989. Disponível em:<http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5051.htm> . Acesso em: 05.02.1017.

PORTO-GONÇALVES, Carlos Walter. *A globalização da natureza e a natureza da globalização*. 6ª Ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2015.

RUIZ, José Juste. *Derecho Internacional del Medio Ambiente*. Madrid:

MacGraw-Hill, 1999.

RUBERT, R. A. (org.). *Relatório antropológico de caracterização histórica, geográfica, econômica e sociocultural da comunidade remanescente de quilombos de Fazenda Cachoeira (Piratini-RS)*. Pelotas: Fundação Simon Bolívar; UFPEL, 2013.

SACKS, Ignacy. *Desenvolvimento incluyente, sustentável sustentado*. Rio de Janeiro: Garamond, 2008.

SEN, Amartya. *Desenvolvimento como Liberdade*. São Paulo: Companhia das Letras, 2000.

SHIVA, Vandana. *Monoculturas da mente: perspectivas da biodiversidade e da biotecnologia*. Tradução de Dinah de Abreu Azevedo. São Paulo: Gaia, 2003.

SOUSA SANTOS, Boaventura de; MENESES, Maria Paula. Introdução. In: SOUSA SANTOS, Boaventura de; MENESES, Maria Paula. *Epistemologias do Sul*. 1ª Ed. 2ª Reimp. São Paulo: Cortez, 2010.

UNEP. *Rumo a uma economia verde. Caminhos para o desenvolvimento sustentável e a erradicação da pobreza*, 2011. Disponível em: <http://web.unep.org/greeneconomy/sites/unep.org/greeneconomy/files/field/image/green_economy_full_report_pt.pdf>. Acesso em 06.01.2017.

WEISS, Edith Brown. *Un mundo justo para las nuevas generaciones: Derecho internacional, patrimonio común y equidad intergeneracional*. Madrid: Mundi-Prensa, 1999, p. 80.

Artigo recebido em: 13/03/2017.

Artigo aceito em: 20/10/2017.

Como citar este artigo (ABNT):

BERTOLDI, M. R. ESTUDO DAS CONDUTAS DE APLICAÇÃO DO DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL POR COMUNIDADES QUILOMBOLAS DE PIRATINI. **Veredas do Direito**, Belo Horizonte, v. 14, n. 30, p. 317-340, set./dez. 2017. Disponível em: <<http://www.domholder.edu.br/revista/index.php/veredas/article/1024>>. Acesso em: dia mês. ano.